

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 575/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

BASES DE SUBVENCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA MEDIANTE CISTERNAS.

Por resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 17 de febrero de 2020 se aprueban las bases que regirán las subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila para el suministro de agua potable a través de Cisternas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila.

Objeto: subvencionar los gastos de Agua Potable con Cisternas.

Actuación: garantizar el suministro de agua potable a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila.

Cuantía: el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2020, partida 1610.462.01 que ascenderá a sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €)

Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes y justificaciones será a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 15 de octubre de 2020.

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 6 de marzo de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.